

POP-ROCK

1.º— AMA

BANDAS DE MUSICA

1.º— «La Filarmónica» de Olivenza

CORALES

1.º— Coral Villanovense

2.º— Coro del Conservatorio Superior de Música de Badajoz

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Mérida, 22 de marzo de 1994.

El Director General de Promoción Cultural
LUIS A. RUIZ DE GOPEGUI Y SANTOYO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 4 de abril de 1994, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de Concesión de Subvención a José Manuel Polo Becerra (PERSIEX).

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 90-069-1 «PERSIEX-JOSE MANUEL POLO BECERRA sobre Concesión de Incentivos Autonómicos», se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 27 de diciembre de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar al interesado JOSE MANUEL POLO BECERRA (PERSIEX) decaído en su derecho, y dejar sin efecto la Resolución de concesión de la subvención. Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artº 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artº 110-3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, 27 de diciembre de 1993. El Consejero de Economía y Hacienda. Manuel Amigo Mateos».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Avaluos e Incentivos Autonómicos de la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, sito en calle Juan Pablo Forner n.º 9, 2.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 4 de abril de 1994. El Director General de Incentivos a la Actividad Empresarial. Diego Baena González.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de abril de 1994, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Campaña Saneamiento Ganadero», por el procedimiento de urgencia.

Se anuncia a Concurso Público por el procedimiento de Urgencia, por un importe máximo de 95.000.000 pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas. La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la calle Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 11 de abril de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 30 de marzo de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.

Ref.: 06/AT-023491-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: A.G. SIDERURGICA BALBOA, S.A. con domicilio en: JEREZ DE LOS CABALLEROS, CTRA. BADAJOZ, 32, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 180.000.000.

Finalidad: SUBESTACION DENOMINADA «BALBOA» CON ENTRADA Y SALIDA A 400 KV. QUE ALIMENTARA EL FUTURO PARQUE DE A.G. SIDERURGICA BALBOA, TM. JEREZ DE LOS CABALLEROS.

Referencia del expediente: 06/AT-023491-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a

información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 30 de marzo de 1994. El Director General. Alfonso Perianes Valle.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de acondicionamiento de la carretera provincial BA-V-6243 de Quintana de la Serena a Castuera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto trazado, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 30 de marzo de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Francisco Castañares Morales.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAL BA-V-6243 DE QUINTANA DE LA SERENA A CASTUERA.

El Decreto 45/1991 de 16 de abril sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993 de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto